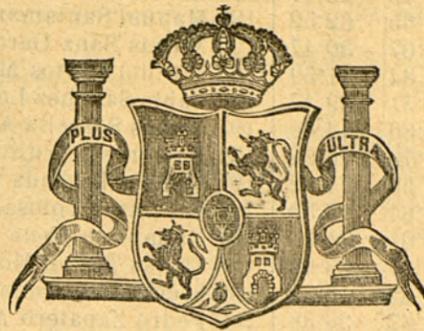


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 350.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ÓRDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Ultramar, en Real orden de 28 de Octubre próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 15 del corriente, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los créditos comprendidos en la relacion número 2 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Regimiento de caballería del Rey y señalados con los números 1, 2, 4, 6 al 13, 17, 18, 20 al 28, 30 al 49, 51 al 74, 76, 77, 79 al 85, 87 al 91, 93 al 116, 118 al 124, 126 al 179 y 181 al 200, que ascienden á 19.868 pesos 71 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3361'04 por los intereses devengados; en junto, á 23229 pesos 75 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 8.129 pesos 54 cen-

tavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892, quedando en suspenso los créditos que figuran con los números 3, 5, 14 al 16, 19, 29, 50, 75, 78, 86, 92, 117, 125 y 180, por exigir mas detenido exámen.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole una relacion de los créditos reconocidos, con expresion de los nombres de los interesados, del capital rectificado, de los intereses y del líquido abonable en efectivo en cada uno de ellos, para que puedan hacerse las publicaciones á que se refiere la instruccion de 20 de Febrero de 1891; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja general de Ultramar los 8.129 pesos 54 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes Generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente por el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la citada relacion se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1892.—Azcárraga. Señor....

10 Miguel Allende Fernandez.	103'15	20'63	123'78	43'32
11 Miguel Alvarez Suarez.	32'32	8'08	40'40	14'14
12 Nicolás Amin Saez.	43'83	»	43'83	15'34
13 Pascual Abellano Ferrer.	142'01	34'08	176'09	61'63
17 Plácido Araujo Justo.	23'52	6'35	29'87	10'45
18 Timoteo Alvarez Fernandez.	182	20'02	202'02	70'70
20 Antonio Vidal Colomina.	57	1'71	58'71	20'54
21 Aquilino Villanueva Retuerto.	111'82	13'41	125'23	43'83
22 Agustin Vizanco Sanchez.	27'19	0'27	27'46	9'61
23 Antonio Bachiller Arroyo.	114'82	31	145'82	51'03
24 Vicente Vals Carratalá.	144'71	4'84	149'05	52'16
25 Benito Bermejo Martin.	26'92	»	26'92	9'42
26 Bernardino Basols Vila.	78'82	9'45	88'27	30'89
27 Casimiro Vega Diaz.	71'28	17'10	88'38	30'93
28 Cruz Benitez Alba.	144'44	36'11	180'55	63'19
30 Diego Vazquez Moreno.	56'73	»	56'73	19'85
31 Francisco Vega Nestal.	64'78	»	64'78	22'67
32 Felipe Vega Canicaja.	50'39	10'07	60'46	21'16
33 Jenaro Vara Nieto.	213'90	57'75	271'65	95'07
34 Joaquin Bermejo Binuesa.	42'92	»	42'92	15'02
35 Juan Vasca Juverias.	134'60	36'34	170'94	59'82
36 Santos Borrego Rodriguez.	152'31	»	152'31	53'30
37 Buenaventura Carrancio Acinas.	105'93	26'48	132'41	46'34
38 Eusebio Cruz Moya.	90	24'30	114'30	40
39 Eusebio Corona Bajo.	21'34	4'26	25'60	8'96
40 Francisco Castillo Dominguez.	111'80	30'18	141'98	49'69
41 Isidro Castaño Diaz.	17'14	0'17	17'31	6'05
42 Juan Cervera Sancho.	72'42	19'55	91'97	32'18
43 Juan Castro Martin.	246'83	66'64	313'47	109'71
44 José Castellano Soriano.	62	»	62	21'70
45 Luis Cabas Cazañas.	141'72	1'41	143'13	50'09
46 Miguel Coltado Siles.	184'31	1'84	186'15	65'15
47 Mariano Cuesta Garcia.	56'40	11'84	68'24	23'88
48 Manuel Carrera Casal.	51'79	13'98	65'77	23'01
49 Melchor Cristóbal Serrano.	202'45	2'02	204'47	71'56
51 Antonio Duran Ferrer.	151'24	»	151'24	52'93
52 Inocente Dominguez Gomez.	26'20	»	26'20	9'17
53 José Dubis Llorens.	69'28	16'62	85'90	30'06
54 José Dominguez Nuñez.	200	2	202	70'70
55 Juan Diaz Copado.	150'07	30'01	180'08	63'02
56 Manuel Dacal Lopez.	42'08	9'67	51'75	18'11
57 Francisco Estrada Llanes.	128'25	34'62	162'87	57
58 Pedro Fonts Incógnito.	32'60	5'54	38'14	13'34
59 Regino Fermin Martin.	169	45'63	214'63	75'12
60 Antonio Folís Muñoz.	131'23	13'12	144'35	50'52
61 José Fernandez Correas.	71'49	5'71	77'20	27'02
62 José Fabian Orcajo.	154'51	27'81	182'32	63'81
63 Florencio Fernandez Gonzalez.	114'83	31	145'83	51'04
64 Caralampio Fuentes Garcia.	96'34	26'01	122'35	42'82
65 Joaquin Medina Calvet.	49	0'98	49'98	17'49
66 Sebastian Guerra Fernandez.	45'62	6'38	52	18'20
67 Rufino Gonzalez Arranz.	171'09	46'19	217'28	76'04
68 Rafael Gimenez Navarro.	64'43	17'39	81'82	28'63
69 Pedro Garcés Escuell.	28'26	7'63	35'89	12'56
70 Manuel Gonzalez Márquez.	4'32	0'82	5'14	1'79
71 Zacarias Garcia Cans.	30'28	7'57	37'85	13'24
72 Miguel Gimenez Rio.	58'76	»	58'76	20'56
73 Miguel Galan Viñuela.	150'37	40'59	190'96	66'83
74 Tomás Gaspar Pinillas.	38'52	»	38'52	13'48
76 Juan Gomez Sanchez.	113'71	21'60	135'31	47'35
77 Joaquin Gañan Arias.	184'05	1'84	185'89	65'06
79 Francisco Garcia Nieto.	182	45'50	227'50	79'62
80 Francisco Garcia Marcos.	175'66	47'42	223'08	78'07
81 Francisco Gomez Gomez.	199'37	»	199'37	69'77
82 Constantino Jimenez Embarba.	9'59	»	9'59	3'35

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Importe del capi al rectificado.	Importe de los intereses.	TOTAL.	Líquido á percibir al 35 por 100 del capital é intereses.
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1 Antonio Aragana Teruel.	37'72	»	37'72	13'20
2 Vicente Alvarez Gutierrez.	186'92	50'46	237'38	83'08
4 Emilio Acitores Garcia.	51'06	1'02	52'08	18'22
6 Joaquin Andreu Laplana.	155'43	38'85	194'28	67'99
7 Juan Almenara Garcia.	164'12	31'18	195'30	68'35
8 José Alvarez Piña.	55'25	»	55'25	19'33
9 Luciano Amor Pizarro.	16'53	»	16'53	5'78

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion.)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagaré representa.	SU IMPORTE. Ptas. Céntos.	Nombre del comprador.
<i>Vencimientos de Setiembre.</i>						
Quiebra	6881	Bárcena de Bureba.	Rústica	4	263'50	Domingo Casero.
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	7859	Villalivado.	"	4	500	Julian Gonzalez.
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	5640	Plágaro.	"	2	514	Francisco Gomez.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	"	Barrios de Colina.	"	13	5'50	Manuel Saiz.
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	5232	Mijangos.	"	9	208'75	Joaquin Sainz.
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	7105	"	"	2	520	Hilario Morquecho.
"	"	"	"	3	"	"
"	"	"	"	4	455	"
"	"	"	"	5	"	"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARIA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

26 de Setiembre de 1892.—D. Alvaro Navarro de Palencia, contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Gracia y Justicia en 8 de Agosto de 1892, por las que se nombró Subdirectores del Cuerpo de Establecimientos penales á D. Ignacio Pardo y D. Pedro Castresana.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la ley de 13 de Setiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Noviembre de 1892.
=El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

Alcaldia de Torrecilla del Monte.

Habiéndose terminado el repartimiento del impuesto de consumos de este distrito municipal para el año económico de 1892-93, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos que se consideren agraviados en sus cuotas por exceso, error ó equivocacion material en su aplicacion puedan presentar sus reclamaciones al Ayuntamiento de este término municipal en el plazo señalado, pues pasado que sea no serán admitidas.

Torrecilla del Monte 24 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Esteban Ortega.

Alcaldia de Villangomez.

Anulada por la superioridad la subasta verificada en este distrito del arriendo de los derechos de consumos á la libre venta para el actual año económico, se anuncia nuevamente otra, que tendrá lugar en un solo acto en el dia 7 de Diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villangomez 23 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Julian Cuesta.

COMISARIA DE GUERRA.

Intervencion de subsistencias.

Los Sres. Alcaldes de las localidades que se expresa á continua-

cion se servirán remitir á esta Comisaria, en el plazo prudencial y mas breve que posible les sea, estados arreglados á los 8 formularios que mas abajo se detallan, al objeto de completar una estadística administrativo militar que tiene ordenada la superioridad.

La peticion expresada es consecuencia y cumplimiento de lo anunciado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en circular de 29 de Octubre anterior (Boletín oficial núm. 174.)

Burgos 22 de Noviembre de 1892.
=Alfredo H. Saiz.

Alcocero.
Ameyugo.
Aranda de Duero.
Bahabon.
Bajauri.
Berzosa.
Briviesca.
Calzada.
Cameno.
Cascajares.
Castil de Peones.
Cogollos.
Cotar.
Castañares.
Encio.
Fontioso.
Fuente Bureba.
Fuentespina.
Gamonal.
Grisaleña.
Gumiel de Izan.
Humienta.
Lerma.
Madrigal.
Madrigalejo.
Milagros.
Miranda de Ebro.
Monasterio.
Olmos de Atapuerca.
Oquillas.
Orbaneja.
Oron.
Pardilla.
Pancorbo.
Prádanos.
Quintanillabon.
Quintanilla de la Mata.
Quintanavides.
Quintanapalla.
Rabé.
Reinoso.
Rivabellosa.
Rubena.
Santa Maria de Cubo.
Santa Olalla.
Santa Maria del Invierno.
Saldaña.
Santillan.
Sarracin.
Vayas.
Valdorros.
Valverde.
Villafria.
Villayuda.
Villagonzalo.
Villamayor.
Villalmanzo.
Villasidro.
Villanueva del Condé.
Zuñeda.

(Modelo núm. 1.)

AYUNTAMIENTO DE.....

PRODUCTOS AGRICOLAS.

Articulos.	Cantidad media que se cosecha,	Calidades.	Precios medios.	Cantidades disponibles.	Mercados y ferias.
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
Trigo.....					
Cebada.....					
Paja.....					
—					
Centeno.....					
Maiz.....					
Avena.....					
Algarroba.....					
Heno.....					
—					
Arroz.....					
Garbanzos.....					
Judías.....					
—					
Patatas.....					
Aceite.....					
—					
Vino comun...					
» blanco...					
Aguardiente...					

- (1) Segun cálculo anual en hectólitros ó quintales métricos, segun el artículo, y tomando como tipo un año de regular recoleccion ó producto.
- (2) Si son buena, excelente ó mala, segun fama que tenga adquirida.
- (3) En pesetas y céntimos; y en época que no sea de abundancia ni escasez, el tipo medio.
- (4) Descontadas las del consumo medio local.
- (5) Días de la semana en que se verifican, importancia de los mismos, ferias anuales, transacciones que se hacen, feria anual y mercados semanales que tiene mas próximos, ó importancia de los mismos.

(Modelo núm. 2.)

AYUNTAMIENTO DE.....

Ganado.	Número.	Valor del		Observaciones.
		aprovechamiento.	la piel.	
	(1)	(2)	(3)	(4)
Caballos				
Yeguas..				
—				
Mular.....				
Vacuno.....				
Lanar.....				
Cabrio.....				
De cerda.....				

- (1) El que aproximadamente exista en el término municipal.
- (2) Del respectivo al ganado vacuno, lanar, cabrio y de cerda.
- (3) Del correspondiente al caballar, mular, vacuno, lanar y cabrio.
- (4) Facilidades mayores ó menores de adquisicion, y de la venta de desperdicios y pieles; mercados semanales ó ferias anuales en que acude mas ganado y de qué clase, valor que á cada uno se le puede considerar como tipo medio, y mercados ó ferias mas próximas á que la costumbre hace se acuda, distancia de los mismos y alzada media que alcanza el ganado respectivo.

(Modelo núm. 3.)

AYUNTAMIENTO DE.....

Productos industriales.	Número de Fábricas.	Productos.	Valor.	Observaciones.
	(1)	(2)	(3)	(4)
Harinas de trigo.....				
Conservas alimenticias.				
—				
Paños.....				
Calzado.....				
Alpargatas.....				
Cueros curtidos.....				
Lienzos y telas.....				
Maderas. {aserradas....				
{sin aserrar....				
Hierros.—Fundicion....				
Aceros.....				
Bronces.....				

- (1) Las que de cada industria existan en el término municipal.
- (2) Los que por término medio y anualmente produzca cada industria.
- (3) El que tambien se le dé por término medio á cada producto aproximadamente y cada año, segun resultados.
- (4) La indole diversa de cada industria impide dar mayores detalles; pero se llama la atencion muy especialmente acerca de sus fábricas de harinas y conservas, calzado y alpargatas, por ser las industrias de mayor aplicacion al Ejército. En las fábricas de harinas se detallarán las que son movidas por vapor, fuerza hidráulica, gas ú otro motor; si son de piedras ó austro-húngaras, el número de piedras ó cilindros que tienen, y con separacion sus productos totales, los que se consumen en la localidad y los disponibles: lo propio en los molinos harineros.

(Continuará.)

ANUNCIOS PARTICULARES.

Feria de Santa Lucia en Gumiel de Izan los dias 4 al 8 de Diciembre de 1892.

Desde tiempo inmemorial se viene celebrando en esta villa la renombrada feria titulada de Santa Lucia, cuya concurrencia y transacciones han sido siempre numerosas. El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta la conveniencia y utilidad que reportaría en general á los concurrentes á ella, ha determinado, como lo hizo en el año anterior, señalar la celebracion de la misma en los dias del 4 al 8 del mes de Diciembre próximo.

Para satisfaccion de los concurrentes se advierte que este vecindario se halla dispuesto á proporcionar posadas arregladas y en buenas condiciones; que las cercanias de esta villa tienen pastos abundantes para el ganado, así como tambien que se hallan libres de pago los sitios y derechos de feria.

Gumiel de Izan 16 de Noviembre de 1892.—El Alcalde, Fermin Ruiz. 3—5

A los quintos alistados para el sorteo del dia 11 de Diciembre próximo.

Agencia de redenciones y sustituciones militares. La mas económica y mejor garantida de esta provincia.

D. Antonio Boixareu y Claverol, vecino y propietario de Guadalajara, comerciante, con depósito garantía de 10.000 pesetas en la casa de Banca de D. Manuel Rico y Gil, de esta ciudad de Burgos, se compromete y obliga solemnemente á librar del servicio de Ultramar por medio de la sustitucion á todos aquellos que antes del dia 11 de Diciembre próximo depositen 150 pesetas en la citada casa de banca ó en la de los representantes de esta en las cabezas de partido que se citan al final.

Igualmente redime á metálico con 1500 pesetas á los que en vez de 150 impongan 200 pesetas, sin otros gastos ni desembolsos, quedando totalmente unos y otros libres del servicio, siempre que por su suerte sean destinados á Ultramar.

Tambien redime ó sustituye las dos suertes de la Península y Ultramar por 900 pesetas, quedando estas en beneficio de la Empresa si resultan excedentes del cupo total, redimiendo á los que les corresponda para la Península y sustituyendo á los de Ultramar. Igualmente quedarán en beneficio de la Empresa las cantidades de los asegurados de Ultramar por 150 y 200 pesetas, que no resulten destinados á dichos Ejércitos.

Acudan los que deseen alguna operacion á la ya citada casa de

Banca de D. Manuel Rico y Gil, escritorio, San Juan, 59, Burgos. D. Nicanor Pascual, Aranda de Duero. D. Domingo Busto, Belorado. D. Tomás Ruiz, Briviesca. D. Antonio Otero, Castrogeriz. D. Victoriano Martinez, Lerma. D. Cándido Velasco, Roa. D. Robustiano Bengoechea, Salas de los Infantes. D. Roque Arriaga, Villadiego. D. José Peña, Villarcayo. D. Eutices Grijelmo, Pampliega. D. Inocente Simon, Pradoluengo. D. Eugenio Rámila, Cilleruelo de Bezana, y D. Galo Quintana, Pancorbo.

Ildefonso Gutierrez Ruiz, Escritorio, Llana, 4, Burgos.

Compra patatas amarillas, rojas y de sembrar, á precios corrientes, tanto en el almacen como para las estaciones de Burgos, Quintanilleja, Estepar, Villaquiran, Villodriego, Quintanalapiente, Quintanapalla, Santa Olalla, Briviesca, Pancorbo y Miranda de Ebro. 8

Arriendo de pastos.

Por años ó temporada se arriendan los buenos y abundantes pastos de la dehesa de Villandrando, inmediata á Quintana la Puente y lindante con el rio Arlanzon.

Dirigirse á Victoriano Calvo Cea, que reside en Palencia, calle de San Juan, núm. 31. 4—8

En la Ferreteria de Manuel Sancho, Plaza Mayor, 62, junto al Consistorio, Burgos, se hallan de venta estufas, cocinas, braseros, y calentadores para cama.

A los maestros de obras y canteros que precisen explosivos, tales como dinamita, mecha, cápsulas y goma, podrá esta casa suministrarlo directamente de la Sociedad Vasco-Asturiana, á quien representa. 9—12

En la tienda de la Santos, calle de San Lorenzo, núm. 1, se venden alubias de riñon á 6 reales celemin, el kilo 46 céntimos, alubias pintas á 5 y medio reales celemin, el kilo 44 céntimos, garbanzos superiores desde 7 reales celemin hasta 18, chocolates de todas clases con sus correspondientes descuentos, paja de maíz blanca, seca y buena, á 7 y medio reales arroba, nueces superiores á 20 céntimos cuartillo y 3 reales el celemin, bacalaos de Escocia y de Islandia de 1.ª clase á 4 reales 40 céntimos el kilo, Noruega de 1.ª á 4 reales el kilo, castañas de la Vera superiores á 10 reales los 11 kilos y medio.

En esta casa se encontrarán toda clase de géneros superiores pertenecientes á este ramo. 4—8